Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE TITULACIÓN

Tema:

Análisis jurídico de la tenencia en el Ecuador y de los parámetros que se utilizan para su otorgamiento por mediación, en la ciudad de Ibarra período 2021-2022.

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

Abogada

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho, participación, gobernanza, régimenes políticos o institucionalidad.

AUTOR: Martha Mishell Guerra Terán

ASESOR: Msc. María Rosario Espinoza Andrade.

IBARRA, FEBRERO 2023

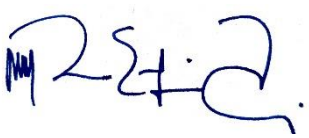
Ibarra, 28 de febrero del 2023

Msc. María Rosario Espinoza Andrade

ASESORA

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la escuela de jurisprudencia, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autoriza su presentación para los fines legales pertinentes.

f): 

Msc. María Rosario Espinoza Andrade

C.C.: 1003155130

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El Jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI).

(f):

Msc. María Rosario Espinoza Andrade

C.C: 1003155130

(f):

PhD. Magdalia Maribel Hermoza Vinueza

C.C: 1001699162

(f):

PhD. Cristina Pozo Enríquez María

C.C: 1003155130

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Martha Mishell Guerra Terán declaro conocer y aceptar la disposición del artículo 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derecho de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 28 de febrero del 2023



Martha Mishell Guerra Terán

C.C: 1003695564

AUTORÍA

Yo, MARTHA MISHELL GUERRA TERÁN, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 1003695564, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



Martha Mishell Guerra Terán

C.C: 1003695564

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Martha Mishell Guerra Terán, con CC: 1003695564, autora del trabajo de grado intitulado: "Análisis jurídico de la tenencia en el Ecuador y de los parámetros que se utilizan para su otorgamiento por mediación, en la ciudad de Ibarra período 2021-2022.", previo a la obtención del título profesional de Abogada, en la Escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea entregado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del repositorio digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, petando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 28 de febrero del 2023



Martha Mishell Guerra Terán

C.C: 1003695564

DEDICATORIA

Dedico el esfuerzo y dedicación de mi trabajo, primeramente, a mi amado padre Segundo Cesar Guerra Castillo, quien es un pilar fundamental en mi vida, ya que, con su esfuerzo y sacrificio al darme una educación idónea, puedo ahora completar mi nivel de educación de igual forma supo guiarme e inculcar diferentes valores como responsabilidad, fe, honestidad, perseverancia etc. que me ayudaron a crecer como persona a lo largo de mi vida.

A mi adorada madre Martha Susana Terán Moreno + quien en estos momentos no se encuentra a mi lado, pero gracias a ella entendí el valor de la justicia, esfuerzo a seguir adelante y no darme por vencida frente a cualquier circunstancia.

A mi querida familia, quienes estuvieron en todo mi proceso de formación, acompañándome, guiándome, aconsejándome, impulsándome a seguir mis sueños y ayudándome a fortalecer el valor de responsabilidad en mi proyecto de vida.

Muchas gracias.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, quiero agradecer a Dios, quien me ha ayudado todos estos años en mi crecimiento de persona, espiritual, convirtiéndome en una mujer de bien para seguir adelante y no darme por vencida pese a diferentes caídas, siempre me pudo ayudar a levantarme.

A mi querida familia, quienes me han ayudado en este proceso de vida estudiantil a lo largo de mi vida, quienes han sabido apoyarme y seguirán haciéndole a lo largo de mi carrera.

A mi Tutora Msc. María Rosario Espinoza Andrade, quien, gracias a su perseverancia, paciencia su ejemplo a proyectar la responsabilidad, pude culminar mi proyecto de investigación, al igual que llevarme una gran enseñanza.

A mis Docentes quienes ayudaron a mi proceso estudiantil formándome como una buena profesional en mi vida universitaria.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador-Sede Ibarra, donde inicié y pude culminar con mis estudios universitarios.

Gracias a todos.

INDICE

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE X

2. ABSTRACT XI

3. INTRODUCCIÓN XII

4. ESTADO DE ARTE 15

5. MATERIALES Y MÉTODOS 25

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 26

6.1. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LA TENENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ECUADOR 26

6.2. ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS QUE SE UTILIZA PARA OTORGAR LA TENENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ECUADOR 29

6.3. ANALISIS DE LOS CASOS DE TENENCIA EN EL CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA 32

6.4. DISCUSIÓN 35

7. CONCLUSIONES 37

8. RECOMENDACIONES 39

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 41

10. CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO 44

11.ANEXOS 45

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

La investigación tuvo como objetivo general analizar jurídicamente la aplicabilidad de la tenencia en el Ecuador y los parámetros que se utilizan para su otorgamiento por mediación, en la ciudad de Ibarra, periodo 2021-2022. Como objetivos específicos se buscó analizar la normativa y jurisprudencia relacionada con la tenencia de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador; identificar los parámetros que se utilizan para otorgar la tenencia de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador y por último analizar los casos de tenencia en el Centro de Resolución de Conflictos PUCESI (en adelante CRC PUCESI). Por lo consiguiente, se planteó desde un enfoque cualitativo y se aplicaron los métodos: socio-jurídico, analítico-sintético y hermenéutica que permitieron analizar las causas de tenencia más régimen de visitas en el CRC PUCESI. Lo cual es importante porque se evidenció que se puede transigir en el derecho de alimentos a través de la mediación como método alternativo de solución de conflictos; La técnica que utilizó fue análisis documental donde permitió buscar las diferentes normativas ecuatorianas como es la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (en adelante CONA) , Ley de Arbitraje y Mediación donde se pudo evidenciar que la tenencia es el encargo que realiza el juez a uno de los progenitores a su vez debe cumplir con todos los parámetros establecidos en la normativa ya mencionada , también se realizó un análisis en la Sentencia No. 28-15- IN de la Corte Constitucional de Ecuador, donde se declaró la inconstitucionalidad de los numerales 2 y 4 del artículo 106 del CONA. donde se estableció la contrariedad al derecho a la igualdad y no discriminación, así mismo la formación de estereotipos de género con el fin de proteger el Principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes.

PALABRAS CLAVE: Tenencia de niños, niñas y adolescentes, mediación, igualdad, progenitores, normativa, adolescentes, parámetros, garantizar, derechos, familia.

2. ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the applicability of tenure in Ecuador and the parameters used for its granting through mediation, in the city of Ibarra, period 2021-2022. As specific objectives, we sought to analyze the regulations and jurisprudence related to the custody of children and adolescents in Ecuador; identify the parameters used to grant custody of children and adolescents in Ecuador and finally analyze the cases of custody in the PUCESI Conflict Resolution Center (hereinafter CRC PUCESI). Therefore, it was raised from a qualitative approach and the methods were applied: socio-legal, analytical-synthetic, and hermeneutics that allowed analyzing the causes of possession plus visitation in the CRC PUCESI. This is important because it is evident that it is possible to compromise on the right to maintenance through mediation as an alternative method of conflict resolution; The technique that he drew was documentary analysis where he was able to search for the different Ecuadorian regulations such as the Constitution of the Republic of Ecuador, the Organic Code for Children and Adolescents (hereinafter CONA), the Law of Arbitration and Mediation where it was possible to show that tenure is the commitment made by the judge to one of the parents must, in turn, comply with all the parameters established in the aforementioned regulations, an analysis was also carried out in Judgment No. 28-15-IN of the Constitutional Court of Ecuador, where the unconstitutionality of numerals 2 and 4 of article 106 of the CONA was declared. where the contradiction to the right to equality and non-discrimination was established, as well as the formation of gender stereotypes to protect the principle of the best interest of the father and likewise the principle of the best interest of children and adolescents.

KEYWORD: Custody of children and adolescents, mediation, equality, parents, regulations, adolescents, parameters, guarantee, rights, family.

3. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación tiene como premisa realizar un "Análisis jurídico de la tenencia en el Ecuador y de los parámetros que se utilizan para su otorgamiento por mediación, en la ciudad de Ibarra, período 2021-2022". A lo largo de la historia se desarrolló, situaciones de desacuerdo en el ámbito familiar debido a la diversidad de problemas, así como: pensiones alimenticias, régimen de visitas, alimentación para mujer embarazada, fórmula de pago de liquidación de alimentos, tenencia de esta igual forma la preferencia que existía al momento que se confía la tenencia materna de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) creando así un acto de desigualdad y la falta de concordancia, ya que en nuestro país no puede existir la discriminación. El interés superior del niño es deber primordial del Estado, pues él es quien debe de garantizar la solución de conflictos de manera rápida y fluida, por lo que se considera a la mediación como un mecanismo de solución rápida a los casos de conflictos familiares.

Según Cevallos (2018) En la tesis titulada "La mediación como sistema de solución de conflictos familiares e individuales", refiriéndose a la mediación como:

> Los métodos alternativos de solución de conflictos al representar una nueva visión de justicia, deben ser aplicados en la mayoría de ámbitos donde se presenten controversias a diario, pues es recomendable en la medida que tratan al problema con mucha agilidad y que nace de la misma voluntad de las partes por lo que desde su génesis esta nueva forma de resolución ya tiene una ventaja dentro de los problemas que a diario se presentan en las relaciones socio culturales de nuestro país (Cevallos, 2018, p.81).

Por su parte, la tenencia es la situación por la que el niño, niña o adolescente se encuentra bajo la responsabilidad y cuidado de sus padres, por lo que al estar separados uno de ellos puede solicitar de forma voluntaria a la otra parte mediante una mediación la tenencia de su hijo o hijos como métodos alternativos de solución de conflictos que es la mediación en donde participa una tercera persona imparcial conocida como mediadora, que tiene la función de asistir a las personas, direccionarlas y concluir mediante un acuerdo voluntario entre partes, dando fin al conflicto previo a judicializar el asunto familiar. Actualmente, la

mediación es considerada por varios países como un mecanismo de solución de conflictos, en el Ecuador se emplea de manera fluida en casos de conflictos de familia y por ende aparece la pregunta ¿Cuáles son los parámetros para que se otorgue la tenencia en el Ecuador a través de mediación?

El objetivo general del presente trabajo investigativo fue analizar jurídicamente la aplicabilidad de la tenencia en el Ecuador y los parámetros que se utiliza para su otorgamiento por mediación, en la unidad de Ibarra, periodo 2021-2022. De igual forma se desarrolló diferentes objetivos específicos para el trabajo investigativo y son los siguientes 1. Analizar la normativa y jurisprudencia relacionada con la tenencia de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador; 2. Identificar los parámetros que se utilizan para otorgar la tenencia de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador; 3. Analizar los casos de tenencia en el CRC PUCESI.

El presente trabajo investigativo tuvo una gran importancia tanto en el ámbito parental como en la corresponsabilidad que tiene el padre y la madre para hacerse responsables de la crianza de los niños, niñas y adolescentes que a su vez velar por el interés, bienestar y combatir los estereotipos de género de desigualdad en el ambiente familiar.

Es necesario saber que la utilización de la mediación para solucionar conflictos ayuda al desarrollo de una cultura de paz en donde una tercera persona se encarga de direccionar a las partes para que tomen una decisión. En el proceso de mediación existen diferentes características muy satisfactorias para que las partes constituyan un acuerdo a través de voluntariedad, es decir, si pretenden someterse al procedimiento para resolver los conflictos. La confidencialidad es otro principio que se ofrece, ya que los asuntos tratados en la audiencia de mediación no pueden ser revelados por el mediador de ninguna instancia judicial o externa al proceso de mediación, el acta de mediación tiene la misma validez de una sentencia judicial ejecutoriada y en caso de que se incumpla dicho proceso no solo puede afectar, sino que puede pedir su ejecución inmediata ante un juez competente.

La indudable crisis que varias familias viven al ser fragmentadas por múltiples problemas, así como la falta de comunicación, entendimiento o simplemente porque se terminó el amor, provocando distanciamiento de padres a hijos, de ahí que resulta importante investigar la mediación, ya que está se convierte en un método eficaz o alternativa para solucionar los

conflictos sin necesidad de realizar procedimientos por vía judicial la cual hoy en día se utiliza para resolver los conflictos sin tomar en cuenta que muchas veces se siente insatisfecha con la decisión del juez por medio de procedimientos judiciales.

Conforme a lo establecida en la línea de investigación planteada por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, la presente investigación se proyecta en el lineamiento 12 que se refiera a: "Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos", debido a que está profundizando en analizar jurídicamente la tenencia, los parámetros y normativa, permitiendo así abordar diferentes problemáticas en los procesos de mediación con el fin de buscar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

El Plan Nacional Creación de Oportunidades 2021-2025, en el Eje Social, con el objetivo 5 en el cual menciona "Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social", en razón pretende garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes de igual forma lograr un desarrollo efectivo que asegure la protección social de las familias

4. ESTADO DE ARTE

En este apartado se describen a continuación una recopilación de información de varios autores tanto internacionales como nacionales que antecedieron al estudio de la mediación, tenencia, Interés Superior del niño, niña y adolescente, con temas similares al del presente trabajo de investigación, mediante una revisión bibliográfica de libros, revistas, trabajos de grado, tesis, artículos científicos, se lograra complementar el trabajo de investigación.

García (2022), en su obra "La Mediación Familiar y su práctica profesional", este autor plantea averiguar las condiciones del núcleo familiar para que puedan acceder al proceso de mediación y para ello es importante realizar una serie de pruebas que finiquiten si la pareja tiene la decisión adecuada para proceder con su separación. Alcanzando el resultado siguiente:

> Los mediadores familiares, deben respetar las normas deontológicas correspondientes al colegio al que pertenecen y además las que apruebe el Departamento de Justicia, que serán comunes para todos los mediadores sin tener en cuenta su procedencia profesional, para que se desarrolle y se implante la Mediación Familiar y la profesionalización del mediador, debe haber una uniformidad de criterios en todos los aspectos que contienen a la metodología y la práctica de la Mediación Familiar (García, 2022, p.16).

La Mediación Familiar, en la profesionalización del mediador, debe haber una igualdad de criterios, al igual que los principios deontológicos durante el proceso de mediación, al igual que un reglamento que permita extenderse en la comunidad para que conozcan la nueva alternativa de solución de conflictos, fomentar la comunicación y diálogo.

Gonzáles & Cuevas (2020), en su artículo científico "Una política pública para la optimización de la calidad de la mediación familiar en Latinoamérica", los autores pretender tratar como la utilización de la mediación familiar a través de una investigación esta metodología fue procedente para el Estado chileno en representación como modelo hacia los demás países de Latinoamérica, arrojando, así como resultado:

> El Estado de Chile cuenta con una política pública que permite optimizar la calidad de los servicios de mediación familiar licitados, la que contempla

> procesos de selección, supervisión y evaluación de la calidad de la mediación familiar estandarizados, confiables y validados con una metodología experimental, participativas y de aprendizaje-acción, que se aplican anualmente a nivel nacional, desde 2011 a la fecha 2020, lo que ha aportado al mejoramiento continuo de la calidad del servicio de mediación, la que sería útil de aplicar en otros países de Latinoamérica con los mismos fines (Gonzáles & Cuevas, 2020,p. 9).

El procedimiento que la mediación familiar tiene es muy eficaz, ya que tiene algunos puntos relevantes en su metodología, la cual da paso en cada proceso y esto lo lleva a cabo un mediador como son la comunicación que tienen ambas partes y puedan acogerse a un lenguaje coherente, la participación también es muy fundamental, puesto que permite que decidan sobre el acuerdo salvaguardando el equilibrio, la estimulación de emociones y por último la posible solución en la que resuelven en conflicto favoreciendo a ambas partes para que lleguen a un acuerdo.

Arias & Núñez (2021), en su trabajo de grado titulado "Estrategias eficaces de mediación de los tratados internacionales para contribuir al principio de protección a la familia, sociedad peruana", en este sentido pretende analizar cómo las estrategias del proceso de mediación inciden en el aporte e impacto de estos principios en la sociedad peruana dando, así como resultado:

> La razón principal de desarrollar la investigación, fue proporcionar los argumentos necesarios para establecer estrategias eficaces de mediación de los Tratados Internacionales, y con ello contribuir con los preceptos que apoyan la protección a la sociedad peruana para la mejora en la práctica y aportar información apta para la toma de decisiones en futuros casos que tengan los funcionarios de distintos Juzgados de Familia (Arias & Núñez, 2021 p. 45).

Se pudo demostrar que los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en los Principios de protección de familia en los Juzgados de Perú- Lima existe concordancia, pero se desarrolló cifras inquietantes que produce los retrasos a respuestas de los casos judiciales de pensiones alimenticias a favor del niño, niña y adolescentes.

Larenas (2021), en su artículo científico titulado “Mediación familiar con presencia de niños y niñas. Un análisis de modelos”, lo que pretende abordar en este artículo es la importancia que tiene la participación, el interés que tiene el niño, niña y adolecente de ser escuchado y tomados en cuenta en el proceso de tomar decisiones apoyando así emocionalmente ante los conflictos que existan en el núcleo familiar, se obtuvo resultado que:

> Entregar información del proceso de trabajo realizado, de modo que el hijo/a pueda conocer de qué se trata la mediación, los esfuerzos realizados por ambos padres para asegurar la continuidad del ejercicio parental por separado; la construcción de un espacio de contención ante la vivencia de dolor presente en la ruptura, con el recuerdo de buenos momentos de relación parental y la seguridad que pueden ser retomados en el nuevo escenario parental y finalmente el promover el reencuentro de padres e hijos/as (Larenas, 2021,p.16).

Vemos que la figura de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y conforme se hizo la presente investigación se considera muy necesario, un desarrollo de enseñanza hacia los derechos de los niños en el proceso de participación. Ya que se puede dar cuenta que existe una ausencia de interrelación en los procedimientos de mediación familiar, Se crean espacios técnicos y normativos para escuchar y tomar en cuenta sus opiniones e inquietudes mediante la toma de decisiones en ámbitos específicos, logrando así una autonomía progresiva.

Yahuarcani (2021), en su artículo científico titulado “El impacto del enfoque de género en la tenencia de menores, distrito de Calleria-2020”, este artículo plantea estudiar y determinar como el enfoque de género contribuye con la tenencia en los menores en el distrito de Calería, arrojando, así como resultado:

> El enfoque de género tiene como fin desterrar ideas preconcebidas de estereotipos y roles asignados en la sociedad, provocando que los jueces sentencien a favor de la madre, dando lugar a actos de discriminación contra el padre, todos coinciden que tanto hombres como mujeres pueden dedicarse al cuidado de sus hijos de forma indistinta sin restarle importancia o valora

> la manera de cómo cada padre se ocupa del cuidado (Yahuarcani, 2021, p. 21).

La tenencia de niños, niñas y adolescentes debe otorgarse de manera justa y objetiva tanto a los padres como a las madres, los jueces tienen que tomar en cuenta la perspectiva de género en sus decisiones y así ayudar a garantizar los derechos del niño, dando paso a que no perjudique el interés superior, tomando en cuenta su opinión y dándole la importancia como sujeto de derecho.

Rodríguez (2017), en su artículo científico titulado "La Mediación ¿Una respuesta al nuevo paradigma del Derecho?", el autor plantea que la mediación en la actualidad en la que estamos es muy necesario proponer un proceso en el cual permita realizar cambios en la sociedad adoptando las necesidades de justicia, derechos para el bien común de la sociedad y poder llevar a un acuerdo de conflictos jurídicos. Y como resultado establece lo siguiente:

> Llegados a este punto la mediación podrá presentarse como un nuevo derecho que asiste a cada ciudadano configurándose, así como intrínsecamente inherente a cada uno de nosotros por cuanto se asienta en principios de bienestar social, pacificación y democracia. Es en esta base de principios en la que la mediación podrá ganar su fuerza de aplicabilidad, pues con ella y a través de ella la democracia vestirá un nuevo traje más adecuado a la nueva modernidad (Rodríguez, 2017, p. 10).

La mediación es un proceso ideal para un principio de bienestar social que ayuda a que las partes se sientan conformes y puedan resolver sus conflictos mediante un acuerdo mutuo atreves de una tercera persona llamada mediador, el proceso de mediación tiene un nivel importante en el procedimiento judicial, ya que cuando determinan la decisión tiene la misma validez de una sentencia judicial.

En el contexto nacional, Reinoso (2022), en su trabajo de grado titulado "La Tenencia de los niños, niñas, y adolescentes en el sistema jurídico ecuatoriano a partir de la promulgación de la Constitución del Ecuador 2008", el autor plantea realizar de una forma descriptiva y explicativa como es que la Constitución del Ecuador 2008 se convierte en una repercusión en los casos de tenencia de los niños, niñas y adolescentes en un sistema jurídico ecuatoriano dando así un resultado:

> la tenencia, el Ecuador ha dejado lagunas jurídicas que son necesarias subsanar, pues si bien es cierto que existe una normativa que intenta regular el tema, la misma no es tan amplia y suficiente para poder solucionar casos difíciles, puesto que en el Ecuador hay casos que necesitan ser analizados en sus particularidades , se considera que no basta solo con el precedente constitucional emitido por la Corte Constitucional, más bien los legisladores deben dar prisa a los proyectos de ley que versan sobre la tenencia, y dar soluciones tales como una tenencia compartida, figura inexistente en nuestro sistema jurídico, pero de la cual la academia y la doctrina mencionan (Reinoso, 2022, p. 41).

En la CRE del 2008 en carácter normativa se desarrolló de forma directa, al igual que inmediata, garantizando así el sistema jurídico, principios que se desarrolla en el sistema judicial y de derechos en Ecuador, es importante que se tome en cuenta la tenencia compartida como una alternativa en el sistema jurídico ecuatoriano y logra tener un fin el cual es erradicar los diferentes estereotipos al igual que los roles de género que se produce en el proceso de tenencia.

Balladares (2022), en su trabajo de grado titulado “Alienación parental y su relación con la Vulneración al interés superior del menor”, su autor plantea utilizar diferentes fundamentaciones jurídicas científicas basadas en la doctrina, jurisprudencia y permitan poner diferentes formas de aclarar la importancia de tiene la alienación parental en la normativa del Código de la Niñez y Adolescencia.

> La realización del presente capitulo nos permite obtener como conclusiones parciales, que el síndrome de la alienación parental, se ha convertido en una problemática que se evidencia a diario en las diferentes legislaciones a nivel global, y que el mismo tiene como principal fuente de origen, la ruptura de las relaciones conyugales y amorosas entre los conyugues , recomendamos tomar en cuenta los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cuanto al tema de convivencia familiar, crianza en un entorno estable y armónico, salud psicológica, física y emocional, a la, vida y a una vida digna para poder establecer a la alienación parental como una trasgresión a estos derechos

> consagrados fielmente a través de la norma suprema como es la Constitución de la República del Ecuador (Balladares, 2022, p. 40).

La importancia de la alienación parental es llegar al Principio del interés superior del niño, niño y adolescentes, salvaguardado los intereses y garantizar los derechos y poder evidenciar el cumplimiento de los padres en sus obligaciones, quien en su mayoría se deslinda a través del proceso económico como la corresponsabilidad de la convivencia de una alineación parental al igual que vínculos emocionales y así provocando que haya una sanción atreves de un procedimiento judicial a través de la Corte Constitucional del Ecuador (en adelante CCE).

Ramírez (2021), en su trabajo de posgrado titulado "Tenencia compartida, derechos de los padres o connatural de los niños, niñas y adolescente", el autor plantea realizar una comprobación si la tenencia compartido en la sociedad ecuatoriana está regulado a los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano con el fin de que se garantice el interés superior del niño, niña y adolecente. Manteniendo como resultado:

> La tenencia compartida se encuentra contemplada en el Código de la Niñez y Adolescencia, normativa legal que regula las distintas situaciones que regulan esta institución a los fines de garantizar el interés superior de niño. Este tipo de tenencia es la ideal a los fines de garantizar al niño o adolescente un vínculo con sus dos padres, y que tenga un desarrollo psicológico armónico que permita garantizar el interés superior (Ramírez, 2021, p 74).

La finalidad de la tenencia compartida es garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, permitiendo que tanto el padre como la madre puedan basarse en el Principio de responsabilidad, logrando así él cumpliendo sus obligaciones y ocupándose de la crianza del niño teniendo presente todos los órganos judiciales y administrativos, permitiendo que en proceso de separación se logre tener un buen estado emocional armonioso.

Cedeño (2019), En su tesis titulada "La estrategia de la mediación como alternativa para la resolución de conflictos en el contexto familiar", el autor plantea realizar un análisis documental en base a la mediación familiar si este podría ser una estrategia para resolver los conflictos de las partes a través de un tercero perdona que es considerado como mediador exponiendo el resultado de que:

> La intervención del Trabajador Social en la mediación resulta de gran relevancia al ser un profesional que cuenta con el perfil adecuado para abordar las problemáticas existentes en la sociedad, de igual manera en el contexto familiar se aporta generando procesos de cambio a partir de los métodos y las habilidades de expresión y comunicación que posee el Trabajador Social , los usuarios en el momento de su relato de la perspectiva que tiene sobre el problema, la empatía, para poder asumir el problema como propio y determinar alternativas de solución al conflicto serán factores que hacen del profesional en trabajo social el ideal para llevar a cabo procesos de mediación familiar (Cedeño, 2019,p. 23).

Existen diferentes estrategias para utilizar la mediación como una alternativa de solución de conflictos, una de ellas es la comunicación lineal, que es la mejor forma para llegar a una comunicación adecuada entre las partes, delimitando diferentes puntos, siguiendo el modelo interactivo, es aquí cuanto actúan las partes para llegar a un acuerdo de la problemática del proceso y tercero el modelo transformativo es llegar a la sensibilización de las partes para que logren optar por una manera positiva el proceso que se lleva a cabo.

Cherres (2019), en su trabajo de posgrado titulada “La aplicación de la mediación familiar en los conflictos de tenencia de los niños, niñas y adolescentes en los juzgados de la niñez y adolescencia del cantón Riobamba”, El autor pretende analizar diferentes incidencias de la mediación en el ámbito familiar y plantear realizar una reforma y se pueda implementar una regulación de la mediación del artículo 118 del Código De la Niñez y Adolescencia formando como resultado que:

> La mediación familiar en la solución de conflictos ha sido muy pobre, ya que apenas el 22% de los casos que fueron analizados y que usaron esta herramienta en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia del cantón Riobamba manifestaron la eficiencia de la misma. La mayor parte de las causas que no usaron la mediación familiar, como herramienta de solución de conflictos, fue por la falta de estrategias que fomente la consejería legal y promocionen su uso, lo que desencadena un temor a su uso por la creencia de una falta de validez legal de la mediación familiar (Cherres, 2019, p. 98).

En la CRE puede usarse diversas alternativas para el proceso de solución de conflictos, pero por falta de conocimiento he interés de la sociedad, los casos no logran finalizar con un procedimiento adecuado y libre de conflictos, es pertinente que se tenga un control de los casos y pueda implementar la mediación familiar no solo como una herramienta de llegar a un acuerdo sino un proceso que logre solucionarse de una forma pacífica manteniendo el interés superior del niño, niña y adolescentes.

Fillaos (2018), en su trabajo de grado titulado "El régimen de visitas en la separación de los padres en el cantón de Ambato" lo que el autor pretendió investigar fue conocer la problemática que existe en el proceso de régimen de visitas al igual que la alienación parental ya que se existen diversos problemas en la comunicación y relación de los progenitores con los ex conyugues, dando, así como resultado:

> El mayor porcentaje visita a sus hijos poco, lo cual se puede decir que sucede porque el padre ya no pasa mucho tiempo con sus hijos y la madre que es la persona que vive con los hijos toma el control de la situación que en ocasiones evita que exista el debido contacto con sus padres y una mínima cantidad da padres ve a sus hijos casi siempre o siempre que la madre le permite compartir tiempo con su padre. La mayoría de padres han tenido que iniciar un juicio por régimen de visitas por obstaculización por parte de la madre, porque no pueden ver a sus hijos como se lo requiere, a pesar de esto una minoría manifestó que no ha tenido que iniciar juicios para poder ver a sus hijos (Fillaos, 2018, p. 106).

Los progenitores que se encuentran cumpliendo con el proceso de el régimen de visitas se determina que tienen diversos factores negativos ya que los horarios que determina el juez son favorables a la madre y no pueden cumplir con el horario establecido, al igual que la relación que se tiene con la madre o el padre que tenga la tenencia del niño, niña o adolescente.

Guerrero, Bermúdez, Yesenia, & María (2018),en su trabajo de investigación titulado "La mediación en los procesos de prestación de alimentos, presunción de paternidad, tenencia y régimen de visitas y su aplicación en los juzgados del Cantón Portoviejo, como vinculación a la familia, mujer, niñez y adolescencia", los autores plantean determinar la aplicación de

la mediación en los procesos judiciales en la pensión de alimentos ,presunción de paternidad, tenencia, régimen de visita que se desarrollad en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí y así que se conozca los beneficios de seguir este método alternativo de solución de conflictos así como resultado que:

> Las autoridades pertinentes deben gestionar el tramite completo ante el Gobierno Central para que implementen un departamento de Capacitación, información, sensibilización y monitoreo de causas susceptibles a mediación que sea dependiente de los Centros de Mediación para que se pueda aprovechar de mejor manera las ventajas que brinda la mediación (Guerrero, Bermúdez, Yesenia, & María, 2018 p.80).

Al realizar la práctica de las actas de mediación, tiene una reacción positiva en los diferentes casos, donde lleva a cabo conflictos de diferentes materias, logrando formar un ambiente de paz, dando paso a que el procedimiento sea ágil y eficaz, algo importante por acotar es que el acta resolutiva de mediación cuentan con la misma validez que las sentencias en los procesos del área de la niñez y adolescencia, por lo tanto, al someter estos procesos a mediación no se vulnera ningún derecho del niño, niña y adolescentes, en efecto se consigue acelerar su ejecución.

Mazeira (2017), en su trabajo de grado titulada “La mediación en los conflictos de tenencia de los niños(as) y adolescentes” el autor plantea que es importante dar valor a el procedimiento que se realiza a través de la mediación familiar, dando así lugar para que se solucionen los conflictos del proceso de separación en el matrimonio y evitar que el lazo familiar se rompa entre el niño, niña y adolecentes es así que plantea como resultado:

> las partes inmersas en enfrentamiento pulan sus asperezas y traten de buscar una solución, teniendo presente toda vez que el conjunto más frágil son los niños y adolescentes, usando la mediación familiar se evitaría llegar al trámite por la vía judicial pertinente, donde existe confrontación entre las partes, además de esto se dilata mucho el procedimiento, pues en el proceso hay algunas etapas a fin de que el juez después de todo lo actuado pueda producir la pertinente resolución para solucionar el conflicto (Mazeira, 2017, p.52).

La mediación es un mecanismo de solución de conflictos y en temas de familia son más usados por el tiempo y la agilidad del trámite, La mediación es una opción en el momento de solucionar sus problemas de forma pacífica debido, a la intervención de los niños, niñas adolescentes quienes son testigos de estos trámites legales en la problemática de la tenencia tiene muchas ventajas al proceder a la mediación una de ellas es evitar los problemas judiciales y llegar a un acuerdo voluntario para el beneficio, conveniencia del niño, niña y adolescentes.

Bonilla (2017), en su proyecto de maestría titulado "La tenencia, el procedimiento, derechos constitucionales y Tratados Internacionales del menor de edad", el autor pretende realizar elaborar un análisis crítico y jurídico de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de tenencia. Con el fin de obtener como resultado:

> Como paso previo al problema de demanda de tenencia de menor, se debe identificar los intereses en conflicto, los riesgos y la edad del menor de edad; como es la relación afectiva que recibe de sus progenitores, los ingresos que obtiene el progenitor, el modo de vida y más recomendaciones del grupo de trabajo de la comisión de análisis que presenta su informe para atender oportunamente e interrumpir la vulneración de derechos de manera provisional, sin esperar que transcurran dos años para la decisión como en el caso analizado (Bonilla, 2017, p.44).

Todos estos pasos previos que fueron abordando son importantes para el interés propio del niño, niña y adolecente, el Juez está llamado a cumplir y resolver con los parámetros aplicados en la Constitución siguiendo las leyes normas jurídicas por el Estado, al igual que garantizar la tutela efectiva, proporcionar el servicio correspondiente mediante una audiencia observando que cada procedimiento se cumpla garantizando así sus derechos y resolver el proceso de tenencia.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

Para este presente trabajo de investigación, parte de un enfoque cualitativo donde se analizó jurídicamente la tenencia de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador, mediante el estudio de varias fuentes normativas para su otorgamiento por medio de mediación; así también se utilizó un enfoque cuantitativo dentro de procesos estadísticos, donde se interpretó los datos de observación de los casos de tenencia otorgados en el CRC PUCESI.

Es importante mencionar que el nivel de profundidad que se utilizó en la investigación mencionada fue el método descriptivo, es decir, se desarrolló un estudio en el cual se buscó establecer diferentes procedimientos como identificar, describir, definir, los hechos sociales que llevan a determinar cómo influye la normativa y como la discriminación, desigualdades de género tanto materno como paterno que puede afectar al proceso de la patria potestad de los niños, niñas y adolescentes dentro de los casos de tenencia.

Los método que se utilizaron fueron socio-jurídico, el método analítico-sintético y hermenéutica, el primer método se basó en la interpretación intuitiva de la norma en relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, dando así lugar a las repercusiones que sobrelleva a nivel social, en el segundo método hace mención a la investigación en el que se realizó un análisis jurídico con el fin de que se conozca los parámetros en los casos de mediación y el tercer método se buscó diferentes alternativas para la investigación es decir establecer la interpretación, compresión doctrinal de diferentes textos.

La técnica que se aplicó fue revisión documental y permitió la recopilación de información doctrinaria, normativa, al igual que instrumentos como ficha de observación de casos y se aplicó en el CRC PUCESI, con el fin de observar si se cumple los parámetros establecidos en el CONA, ya que son un aporte esencial en los procesos de tenencia a través de la mediación en materia de familia también se obtuvo diferentes tipos de fuentes relevantes para el sustento de los trabajos de investigación como repositorios digitales otorgando así artículos científicos, trabajos de grado, posgrado y algunas formas más.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Dentro de esta parte especifica los resultados que se tuvo de la investigación realizada en el que gracias a los objetivos planteados se pudo analizar diferentes aportes importantes como las revisiones bibliográficas y documentales, al igual que análisis de las diferentes normativas y jurisprudencia que se obtuvo como: Convención Interamericana de Derechos Humanos, Convención sé los Derechos del Niño (en adelante CDN), CRE, CONA, Ley de Arbitraje y Mediación (en adelante LAM) y una Sentencia Nro. 28-15-IN de la CCE donde establece diferentes parámetros para otorgar la tenencia del niño, niña o adolescente, al igual que también se obtuvo los resultados del estudio de observación de casos de tenencia en materia de familia que se realizó en los CRC PUCESI.

6.1. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LA TENENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ECUADOR

Como primer objetivo específico, en torno a la investigación, según la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en el artículo 17 numeral 4 menciono las obligaciones que deben cumplir los estados que son partícipes, donde reconoció la igualdad de derechos y responsabilidades de los progenitores tanto en los lazos matrimoniales como disoluciones de este vínculo y predomina asegurar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De igual forma, la CDN (2006), en el artículo 3 numeral 2 establece que los Estados deben asegurar la protección, bienestar y garantizar sus derechos y deberes que tienen sus progenitores, al igual que tutores encargados quienes atribuyan la responsabilidad del cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

La CRE (2008), en su artículo 190, establece que el Estado ecuatoriano considera a la mediación como un proceso alternativo que se utiliza como medio para que ambas partes solucionen sus conflictos siempre y cuando actué en materias transigibles donde se pueda llegar a un acuerdo de forma voluntaria según este en conformidad por la ley.

La tenencia, según el CONA (2003), en el artículo 118, manifiesta la procedencia en la que el Juez es el encargado de confiar el cuidado y crianza de los niños, niñas y adolescentes a uno de los progenitores, cumpliendo los diferentes parámetros que establezca la normativa al igual que atribuyendo algunos derechos y obligaciones que establecen el proceso de la patria potestad sobre sus hijos.

Al igual, el análisis del artículo 122 del CONA establece la obligatoriedad en la que el Juez confiere la tenencia o el proceso que tiene el ejercicio de la patria potestad hacia la madre o el padre, al igual que se realiza la regulación del régimen de visitas; pero si se hubiera decretado algún tipo de medida de protección hacia el niño, niña y adolescente automáticamente el Juez tiene la potestad de considerar la existencia de violencia intrafamiliar y negar el régimen de visitas.

Por otra parte, la tenencia compartida es un punto favorable como se encuentra establecido en el CONA garantizando los derechos, así como su seguridad y bienestar del niño, niña y adolescentes tal y como lo determina Ramírez (2021), en su trabajo de posgrado titulado "Tenencia compartida, derechos de los padres o connatural de los niños, niñas y adolescente" en el que fundamenta los parámetros que se da en el ordenamiento jurídico ecuatoriano al igual que llegar a un acuerdo para no generar des estabilidad en el entorno familiar y así pueda haber responsabilidad compartida en el cuidado de los hijos.

Respecto a la aplicación de la LAM (2006), en el artículo 43, la mediación es un proceso como medio de solución de conflictos en el que ambas partes se someten a un acuerdo voluntario donde se ponga in fin a los conflictos, así mismo este procedimiento se somete atreves carácter extrajudicial es decir que se produce fuera de un proceso judicial en el que intervenga un conflicto y exista mutuo acuerdo entre las partes sin que intervenga un juzgador y pueda llegar a ver una solución atreves de un acta.

Otra normativa en el que se refiere al procedimiento de la mediación en la LAM (2006), es el artículo 46, donde expone que, si existe un acuerdo o convenio entre las partes en el proceso de mediación, el conocimiento de las demandas no puede conocerse por parte de los jueces ordinarios a no ser que exista una imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes es decir que este procedimiento sea considerado imposible de mediar, en estos casos

cualquiera de las dos partes puede acudir a realizar la respectiva reclamación del órgano judicial.

Seguidamente la renuncia que se llegue a efectuar debe entenderse que es una demanda que se presenta ante un órgano judicial y el demandado al no oponer ninguna excepción sobre el convenio que se realiza atreves de la mediación, el órgano judicial tiene la responsabilidad de resolver las excepciones, dando así a las partes un término de tres días para presentar las pruebas de sus afirmaciones desde la notificación y si el proceso es accesible a seguir la excepción debe ordenarse el archivo de la causa, pero si no se cumple se sustanciará el proceso.

En el proceso de investigación, el autor Yahuarcani (2021), en su artículo científico titulado "El impacto del enfoque de género en la tenencia de menores, distrito de Calleria-2020", añade el enfoque de género, el cual puede contribuir con el proceso de tenencia, ya que ambos progenitores tanto el padre como la madre pueden cumplir con la corresponsabilidad para la crianza, cuidado y educación del proceso de tenencia cumpliendo así las obligaciones que corresponden como progenitores del niño, niña y adolescente.

La mediación familiar es un procedimiento que se efectúa en forma pasiva que se encarga de resolver diferentes conflictos familiares obteniendo así un propósito de acuerdo rápido, económico, eficaz generando un ambiente de armonía en los lazos familiares como lo establece García (2022) en su obra "La Mediación Familiar y su práctica profesional", lo que plantea mencionar el autor son el estado en el que se encuentra el núcleo familiar, los conflictos que se lleva a cabo y como el proceso de mediación pretende ayudar a través de un profesional de mediación, para cumplir con los parámetros establecidos en la mediación, debe dirigir, al igual que evaluar todos los procedimientos que están establecidos en la normativa legal, las cuales estar dirigida bajo un sistema de justicia como un proceso de solución de conflictos, logrando generar un acuerdo entre las partes que tiene efecto de sentencia ejecutoriada ayudando a que se restablezca un ambiente de paz y cultura.

Por otro lado, tomando en cuento los autores Guerrero, Bermúdez, Aracely, & Montesdeoca, (2018), en su trabajo de investigación titulado "La mediación en los procesos de prestación de alimentos, presunción de paternidad, tenencia y régimen de visitas y su aplicación en los juzgados del Cantón Portoviejo, como vinculación a la familia, mujer, niñez y adolescencia".

La mediación si adopta en los procesos judiciales, otorgando, ayudando de diferentes formas, al igual que aplicando algunos métodos que para que ambas partes se sientan conformes de poder dar una solución de los conflictos, sin embargo, no todas las personas tienen suficiente conocimiento para que pueda desarrollar dicho proceso de mediación. En los diferentes casos como tenencia, pensión alimenticia, régimen de visitas que busca que se genere de la forma más rápido la ejecución del proceso y el acta de mediación cuenta con la misma validez de una sentencia judicial ejecutoriada, salvaguardando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6.2. ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS QUE SE UTILIZA PARA OTORGAR LA TENENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ECUADOR

Como segundo objetivo específico, con base en los resultados que se realizó en la investigación en el que se determina los parámetros que se utilizan para que se confiera la tenencia y patria potestad dentro del CONA (2003), artículo 106, tomando en cuenta que la CCE dentro de la Sentencia Nro. 28-15-IN, en el cual se declaró la inconstitucionalidad de los numerales 2 y 4 la Corte estableció que es necesario refutar, ya que se estaba vulnerando el Principio de igualdad y no discriminación, al igual que el interés superior de los padres ocasionando un conflicto de desigualdad de género.

Las consideraciones que se tomará para el encargo de la tenencia son que ningún juez puede instituir la decisión fijándose en el género de los progenitores, al igual que su capacidad económica, se debe estimar la opinión, deseos del niño, niña o adolescente considerando la edad y madurez, se debe considerar la estabilidad física, emocional y educativas de los niños, niñas y adolescentes también es muy importante descartar que exista algún grado de violencia física, doméstica o psicológica patrimonial.

Para otorgar la tenencia el nivel de los niños, niñas y adolescentes se procura que mantenga el mismo estilo de vida mantenido una rutina hasta el proceso de divorcio o separación de los progenitores, se estudiara él vincula afectivo que haya formado el hijo o la hija frente a sus progenitores al igual que familia, la reparación de identidad del niño niña adolescente es primordial, como la reparación de actitudes de cooperaciones de ambos padres para que se

logre tener una preservación del núcleo familiar y así utilizar los elementos con el fin de evaluar el interés superior del niño, niña y adolescentes.

Existen normativas constitucionales tratadas en la Sentencia Nro. 28-15-IN las cuales son:

El artículo 11.2 de la CRE (2008), en el que establece que todas las personas son iguales y tendrán las mismas oportunidades y deberes. Nadie puede ser discriminado ya sea por razones en este caso sexo que tenga como resultado anular el ejercicio de sus derechos y reconocimiento de estos, de igual forma la ley sanciona todo tipo de discriminación y el Estado adopta medidas necesarias para que no exista discriminación y diferentes situaciones de desigualdad.

Al igual que se menciona los derechos de las personas que son integrantes de la familia, como Artículo 69 de la CRE (2008), en el numeral 1 donde tanto la paternidad como maternidad de los progenitores, es decir, el padre y la madre están obligados a velar todos los derechos de sus hijos como son su crianza, educación, cuidado y alimentación principalmente en la separación que se desarrolle o por cualquier diferente motivo.

Es importante establecer como el Estado actúa frente al desarrollo integral del niño, como lo establece en el artículo 44 de la CRE (2008), donde establece que tanto la familia, sociedad, el estado debe proveer el desarrollo del niño, niña y adolescente, es indispensable salvaguardar el ejercicio pleno de cada uno de sus derechos como son el desarrollo de sus capacidades sociales, educativas, familiar, psicológica en el proceso relaciones afectivas, seguridad así cumpliendo con todos los Principios del interés superior del niño, niña o adolescente.

De acuerdo a las garantías de una persona y basándose en el Principio de igualdad y no discriminación, así mismo haciendo referencia al Principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, mencionamos el artículo 66 numeral 4 de la CRE (2008), donde exige que todas las personas tenemos derecho a que se aplique la ley en igualdad de condiciones y a no ser tratados con discriminación o distinción, recibir un trato idóneo y se adquiera el ejercicio de sus derechos.

De igual forma se determina los procedimientos de la tenencia el autor Bonilla (2017), en su proyecto de maestría titulado “La tenencia, el procedimiento, derechos constitucionales y

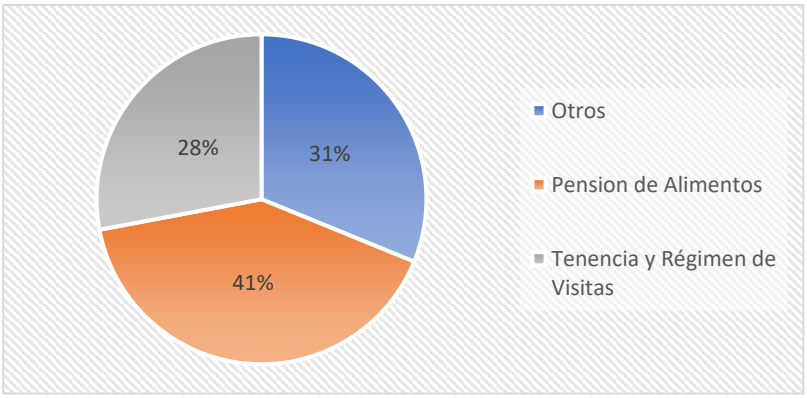
Tratados Internacionales del menor de edad" añade que para el otorgamiento de la tenencia ambos progenitores deben encontrarse en igual de condiciones, ya que dentro de este procedimiento se regula el régimen de visitas, se debe tener en cuenta como primordial los intereses del conflicto al igual que los riesgos que puede generar al dar la tenencia a cualquiera de los progenitores, la edad, el estilo de vida y la relación afectiva así mismo como la presentación de un informe con todas las cláusulas mencionadas para salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6.3. ANALISIS DE LOS CASOS DE TENENCIA EN EL CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA

En siguiente enunciado es importante mencionar los casos que se analizaron en el CRC PUCESI durante el periodo enero — diciembre 2021, los cuales fueron en materia de familia, asuntos de tenencia, más régimen de visitas se analizó un total de 52 casos, en asuntos referente a pensión de alimentos un total de 76 casos en materia de civil un total de 36 casos y por último en materia de Inquilinato un total de 22 casos.

6.3.1 Resultado de los casos en materia de familia del periodo enero-diciembre 2021 aplicados en los casos de pensión de alimentos y tenencia más régimen de visitas

Gráfico N.º 01 Casos en materia de Familia del Centro de Resolución de Conflictos PUCESI



Fuente: CRC PUCESI, 2022

Elaborado por: Martha Mishell Guerra Terán

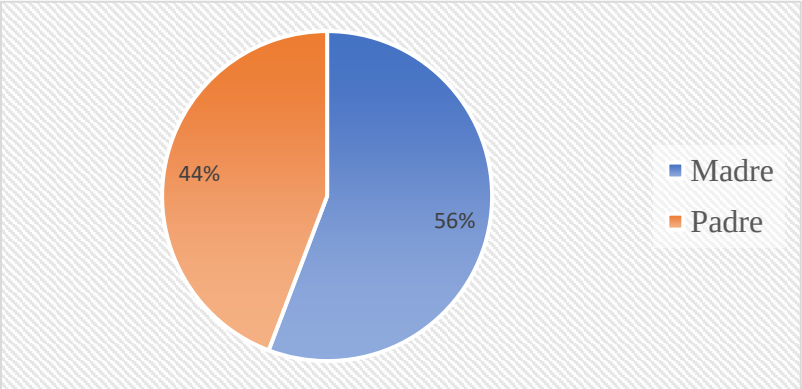
Análisis

Sobre los casos en materia de familia existe un gran número de causas que son resueltas por las partes a través de un convenio por el proceso de mediación en materia de familia se observa un alto índice en las causas de pensión de alimentos, tenencia más régimen de visitas seguidos por otros procesos que son de materia civil e inquilinato, arrojando como resultado que los procesos son resueltos en el CRC PUCESI a través de mediación ya que son procedimientos que se puede transigir, de carácter extrajudicial ,es decir que pueda llegar a solución o negociación para la resolución de conflictos que se pueda suscitar.

6.3.2 Resultados de los progenitores que solicitaron la tenencia en el periodo de enero-diciembre 2021

En este apartado se analizó los resultados de los progenitores quienes solicitaron la tenencia de su hijo o hija en el CRC PUCESI los cuales fueron por parte de la Madre un total de 29 causas y por parte del Padre se solicitó un total de 23 causas.

Gráfico N.º 02 Solicitantes de la Tenencia del Centro de Resolución de Conflictos PUCESI



Fuente: CRC PUCESI, 2022

Elaborado por: Martha Mishell Guerra Terán

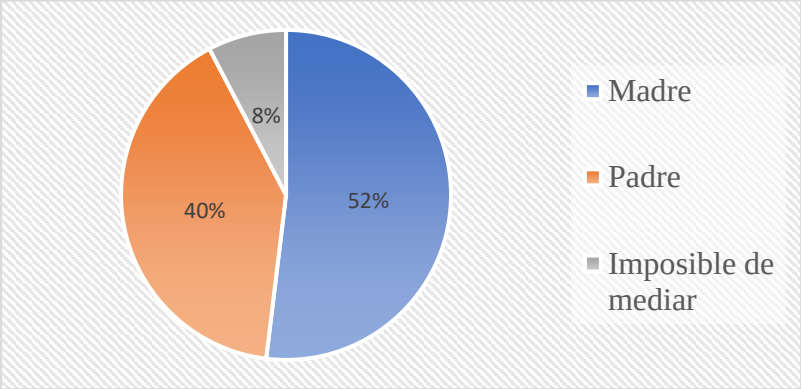
Análisis

Sobre el estudio de solicitantes de tenencia a través del proceso de mediación en materia de familia se observa a los progenitores como son madre y padre son claramente divisorios entre uno y otro, siendo en tal caso que la solicitud en su mayoría se ve presentada por la parte materna, sin embargo, por parte paterna la cifra sigue siendo alta, lo que nos arrojan como resultado que ambas partes se ven en facultad de comparecer libre y voluntariamente al CRC PUCESI para proceder con la decisión de solicitar la tenencia más régimen de visitas de su hijo o hija.

6.3.3 Resultados de los progenitores que aceptaron voluntariamente la tenencia y las causas imposibles de mediar en el periodo de enero- diciembre 2021

En este apartado se analizó los resultados de los progenitores quienes aceptaron la tenencia de su hijo o hija para el cuidado, protección de forma libre y voluntaria de parte de la Madre, los casos que se pudieron analizar fue un total de 27 causas, mientras que de parte del Padre un total de 21 causas y por último 4 causas Imposibles de mediar.

Gráfico N.º 03 Causas Aceptadas voluntariamente e imposible de mediar



Fuente: CRC PUCESI, 2022

Elaborado por: Martha Mishell Guerra Terán

Análisis

Sobre las causas de tenencia que han sido aceptadas voluntariamente por los progenitores, se puede observar que el índice más significativo son madres aceptando la tenencia de su hijo o hija, seguidamente por los padres quienes tuvieron un porcentaje aceptable en dicho requerimiento mencionado anteriormente y un porcentaje muy bajo de los procesos imposibles de mediar. Dando como resultado que tanto madre y padre son capaces de cumplir con el cuidado y crianza de su hijo o hija, respetando el ejercicio de corresponsabilidad parental como progenitores de los niños, niñas y adolescentes, sin que se influya cualquier estereotipo de género y afecte al interés superior sobre los intereses de los padres.

6.4. DISCUSIÓN

Según los resultados obtenidos en la investigación respecto a los análisis documentales como normativa, diferentes aportes de autores, análisis de los casos que se realizó en el CRC PUCESI, el primer resultado, se pudo evidenciar que los niños, niñas y adolescentes son considerados como sujetos de derecho es decir que sus derechos son reconocidos así mismo cuentan con capacidades de tomar decisiones y son merecedores de que se tome en cuenta su autonomía y que se respete. De este modo coinciden con lo establecido en CONA establece la titularidad de derechos a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y sus garantías.

Por otro lado, en los procesos de la tenencia analizados en los resultados documentales al igual que la revisión de fichas de observación en matera de familia, se pudo evidenciar que los parámetros que se utilizaron para conferir la tenencia del padre o la madre otorgándoles así su derecho del ejercicio de la patria potestad del niño, niña o adolescentes el cual se encuentra en el artículo 106 del CONA en los numerales 2 y 4 no eran procedentes porque vulneraba el Principio de igualdad y no discriminación al igual que estereotipos de género. La CCE analizó esta sentencia Nro. 28-15-INd donde declaro la inconstitucional los numerales mencionados, dando así lugar a que se proteja los derechos del padre, así mismo establecer que ambos padres tienen las mismas capacidades y condiciones de ejercer el cumplimiento de sus deberes como obligaciones siempre y cuando no afecte al interés superior del niño, niña y adolescente.

Otro aspecto importante a mencionar son los parámetros que cumple CRC PUCESI, una de ellas el momento en que se realiza el inicio de la audiencia de mediación donde actúa los hechos, propuestas de solución y acuerdos en el que llegan los progenitores otros de los paramentos importantes es el comportamiento verbal y no verbal, las evaluaciones que se realiza en el proceso de mediación donde es una fase para explorar el interés superior de los progenitores al igual que el interés superior del niño al otorgar la tenencia en el que se cumple varias directrices como que se tome en cuenta la opinión del niño, niña y adolescente frene a sus deseos y consideraciones siempre y cuando proceda con la edad y grado de madurez, Se debe tener en cuenta la relación del cuidador para que pueda cumplir con las necesidades generales tanto emocionales, educativas, físicas, se debe analizar el entorno donde pretenda

ubicarse para que no exista ningún acto de violencia familiar tanto psicológica, doméstica, económica patrimonial de igual forma estudiar el vínculo en afectivo que se forma entre el hijo o hija.

7. CONCLUSIONES

- En la investigación realizada se pudo concluir la revisión de la normativa legal correspondiente con la tenencia de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador y se logró evidenciar que en el Artículo.118 del CONA dispone proteger, garantizar los intereses del niño el cual es tomar todas las decisiones que le pertenezca salvaguardando su bienestar y que tenga un pleno ejercicio de sus derechos como es tener una vida digna de seguridad, salud, alimentación y principalmente afecto emocional que le brinde su progenitor permitiendo que los Jueces y mediadores puedan aplicar los parámetros convenientes para que se haga efecto la capacidad, el cuidado y crianza del encargado de su tenencia.

- Se concluye de igual forma que la CCE, puso en función la inconstitucionalidad de los numerales 2 y 4 del artículo 106 del CONA, ya que se vulneraba el derecho a la igualdad y no discriminación, es decir, no se respetaba los derechos del padre dando así preferencia a la madre al momento en el que se confíe la tenencia del niño, niña y adolescente. Mediante la sentencia Nro. 28-15-IN ayudó a que no exista los estereotipos de género, ya que tanto padre como la madre son capaces de cumplir sus obligaciones y darle los mismos niveles económicos sociales como progenitores para encargar la tenencia de los niños, niñas y adolescentes.

- Al analizar los casos de tenencia en los CRC PUCESI, se concluyó que es un procedimiento eficaz para solucionar los conflictos que se actuó a través; de un análisis de fichas de observación de casos de tenencia en materia de familia, los procesos tuvieron un resultado idóneo al mantener un régimen abierto y de común acuerdo entre los progenitores este procedimiento se realiza siempre y cuando ambas partes tengan un acuerdo libre y voluntario para llegar a un entendimiento de paz y armonía al igual que tanto padre y madre pueden solicitar la tenencia más régimen de visita.

- Como conclusión, los casos de tenencia en el CRC PUCESI toma en consideración los parámetros establecidos por la CCE dentro de la Sentencia Nro. 28-15-IN los cuales son que se tome en cuenta la opinión del niño, niña y adolescente según su edad y grado de madurez al igual que tomar en cuenta la presencia del cuidador es decir que se encuentre en disponibilidad de satisfacer las necesidades tanto emocionales como físicas y educativas de su hijo o hija, que se descarte y se tome todas las medidas necesarias de alguna existencia de violencia familiar de igual que el niño, niña o adolescente tenga un entorno adecuado para el desarrollo y pueda mantener una vida cotidiana hasta la separación o divorcio de sus padres, el respeto de su identidad o existencia de alguna discapacidad con el fin de cuidar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

8. RECOMENDACIONES

- Es importante que exista pleno conocimiento en la sociedad de la decisión que desarrollo la CCE dentro de la causa Nro. 28-15-IN en la que se declaró inconstitucional de los numerales 2 y 4 del artículo del CONA con el fin de que se entienda que no existe preferencia materna en el proceso en el que se confía la tenencia de los niños, niñas y adolescentes, ya que se llega analizar puntos fundamentales como es el derecho de igualdad y no discriminación frente a los estereotipos de género es decir tanto padre y madre tienen la misma corresponsabilidad parental.

- Como recomendación es necesario que se permita socializar la mediación familiar en los asuntos de tenencia, es un procedimiento que tiene la finalidad de llevar a ambas partes a encontrar, resolver de forma equitativa a través de un acuerdo voluntario los conflictos que puedan suscitarse siempre y cuando sean transigibles y no se vulnere los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Es necesario que se tenga en pleno conocimiento del cumplimiento de todos los parámetros que utiliza el CRC PUCESI en los casos de tenencia a través de la normativa legal, como lo establece en la CRE, LAM, CONA salvaguardando así, la patria potestad correspondiente a la corresponsabilidad en las relaciones de paternidad y así cumplir con el cuidado, protección del el interés superior del niño, niña y adolescente y sugerir que en la normativa ecuatoriana especialmente en los códigos referentes a materia de familia se aplique los casos de tenencia se tome en cuenta y se considere la participación del niño, niña y adolescente referente a su estado emocional al igual que la fomentación de comunicación de las relaciones familiares frente a sus progenitores, al igual que los comportamientos verbales y no verbales para dicho procedimiento con el fin de respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

- Como última recomendación, es importante que las personas tengan más conocimiento de la mediación, puesto que se realizan en materias transigibles como familia, civil, inquilinato, entre otras, atreves de carácter extrajudicial y definitivo, es decir, que los conflictos puedan llegar a un acuerdo, conciliación, negociación definitiva y todo este proceso se realiza fuera de la vía judicial.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Adolescencia, C. d. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia.*

Arias, M., & Núñez, V. (2021). *Estrategias eficaces de mediación de los tratados internacionales para contribuir al principio de protección a la familia, sociedad peruana.* Lima- Perú: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

Balladares, F. (2022). *Alienación Parental y su relación con la Vulneración al Interés Superior del Menor.* Cuenca: Universidad Católica de Cuenca.

Bonilla, N. M. (2017). *La Tenencia, El Procedimiento, Derechos Constitucionales y Tratados Internacionales del menor de edad.* Ambato: UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES.

Cedeño, P. (2019). *Estrategias de la mediación como alternativa para la resolución de conflictos en el contacto familiar.* Machala: Universidad Técnica de Machala.

Cevallos, B. (2018). *La Mediación como un medio alternativo para la solución de los conflictos familiares, para evitar la disfuncionalidad del núcleo familiar.* Quito: Universidad Central del Ecuador.

Cherres, E. P. (2019). *La aplicación de la mediación familiar en los conflictos de tenencia de los niños, niñas y adolescentes.* Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

Ecuador, C. C. (2021). *Acción Pública de Inconstitucionalidad Sentencia 28-15-IN/21*. Quito.

Ecuador, C. d. (2008). *Constitución de La Republica del Ecuador.*

Fillaos, D. (2018). *El Régimen de visitas en la separación de los padres en el cantón de Ambato.* Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

García, T. M. (2022). *La Mediación Familiar y su práctica profesional.* España: Dialnet.

Gonzáles, I., & Cuevas, B. (2020). *Una política pública para la optimización de la calidad de la mediación familiar en Latinoamérica.* Ciudad de México: Universidad Central de Chile.

Guerrero, A., Bermúdez, M., Yesenia, Z., & María, M. (2018). *La mediación en los procesos de prestación de alimentos, presunción de paternidad, tenencia y régimen de visitas y su aplicación en los juzgados del cantón Portoviejo, como vinculación a la familia, mujer, niñez y adolescencia.* Manabí: Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí.

humanos, C. I. (1969). *Convención Interamericana sobre derechos humanos.* Costa Rica.

Larenas, C. V. (2021). *Mediación familiar con presencia de niños y niñas. Un análisis de modelos.* Maule: Universidad Católica del Maule.

Mazeira, V. (2017). *La Mediación en los conflictos de tenencia de los niños/as y adolescentes.* Quevedo: Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

Mediación, L. d. (2006). *Ley de Arbitraje y Mediación.*

Medina, F. T. (2022). *Lineación parental y su relación con la vulneración al interés superior del menor.* Cuenca: Universidad Católica de Cuenca.

niño, C. s. (2006). *Convención sobre los derechos del niño.* UNICEF.

Planificación, C. N. (2017-2021). *Plan Nacional para El Buen Vivir.* Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades.

Ramírez, M. R. (2021). *Tenencia compartida, derechos de los padres o connatural de los niños, niñas y adolescente.* Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Reinoso, L. (2022). *La Tenencia de los niños, niñas, y adolescentes en el sistema jurídico ecuatoriano a partir de la promulgación de la Constitución del Ecuador 2008.* Quito: Universidad Hemisferios.

Rodríguez, C. (2017). *La Mediación, "¿Una respuesta al nuevo paradigma del Derecho?"*. Uruguay: Forma y Valores.

Rondón, G. L. (2017). *Análisis de los problemas sociales en las sociedades avanzadas.* Universidad de Granada.

Yahuarcani, D. D. (2021). *El impacto del enfoque de género en la tenencia de menores, distrito 2020.* Universidad Cesar Vallejo de Perú.

Yahuarcani, D. D. (2021). *El impacto del enfoque de género en la tenencia de menores, distrito de Calleria-2020* (Tesis de grado) de la Universidad Cesar Vallejo de Perú.

10. CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO

11.ANEXOS

Anexo Nº 1

Certificado de análisis de casos de mediación en el Centro de Resolución de Conflictos PUCESI periodo enero a diciembre 2021

Ibarra, 8 de febrero de 2023

CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PUCE-SI

Registrado con el N° 018 en el Consejo Nacional de la Judicatura

Magister ELIZABETH FUENTES GUERRERO Abogada Responsable del Centro de Resolución de Conflictos de la PUCE Ibarra emito el presente:

Certifico que la señorita **MARTHA MISHELL GUERRA TERÁN**, con número de cédula 100369556-4, realizó un análisis de casos de mediación en el Centro de Resolución de Conflictos PUCE Ibarra del periodo enero a diciembre 2021, con la finalidad de tener datos estadísticos para su Tema de TESIS "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA TENENCIA EN EL ECUADOR Y DE LOS PARÁMETROS QUE SE UTILIZAN PARA SU OTORGAMIENTO POR MEDIACIÓN EN LA CIUDAD DE IBARRA PERIODO 2021-2022":

Todo esto para los fines pertinentes.

Atentamente,

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

MSc ELIZABETH FUENTES GUERRERO
ABOGADA RESPONSABLE DEL CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Anexo Nº 2

Ficha de observación de casos de tenencia más régimen de visitas mediante el proceso de mediación dentro del Centro de Resolución de Conflictos PUCESI periodo enero a diciembre 2021

Expediente	Solicitante	Solicitado	Estado	Base Legal
7	Madre	Padre	Acuerdo Toral	La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 190, "se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos…", y que" …estos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se puede transigir…". La ley de Arbitraje y Mediación, en su artículo 43, determina que "la Mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador/a, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto." El artículo 46 de la Ley de Arbitraje y Mediación establece que la mediación podrá proceder:" … a) cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación. b) a solicitud de partes de una de ellas c) cuando el juez ordinario disponga en cualquier estado de
11	Madre	Padre	Acuerdo Total	
17	Madre	Padre	Acuerdo Total	
19	Madre	Padre	Acuerdo Total	
22	Padre	Madre	Imposible de Mediar	
31	Madre	Padre	Acuerdo Total	
33	Madre	Padre	Acuerdo Total	
35	Madre	Padre	Acuerdo Total	
38	Madre	Padre	Acuerdo Total	
43	Padre	Madre	Acuerdo Total	
46	Padre	Madre	Acuerdo Total	
50	Madre	Padre	Acuerdo Total	
52	Padre	Madre	Acuerdo Total	
60	Madre	Padre	Acuerdo Total	
68	Madre	Padre	Imposible de Mediar	
69	Madre	Padre	Acuerdo Total	
70	Madre	Padre	Acuerdo Total	
71	Madre	Padre	Acuerdo Total	
77	Padre	Madre	Acuerdo Total	
90	Madre	Padre	Acuerdo Total	
93	Padre	Madre	Acuerdo Total	
105	Madre	Padre	Acuerdo Total	
109	Padre	Madre	Acuerdo Total	
112	Padre	Madre	Acuerdo Total	
117	Padre	Madre	Imposible de Mediar	
118	Padre	Madre	Acuerdo Total	
120	Madre	Padre	Imposible de Mediar	
122	Madre	Padre	Acuerdo Total	
125	Padre	Madre	Acuerdo Total	
128	Padre	Madre	Acuerdo Total	
131	Padre	Madre	Acuerdo Total	

132	Padre	Madre	Acuerdo Total	causa, de oficio o petición de parte, que realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten".
134	Madre	Padre	Acuerdo Total	
145	Madre	Padre	Acuerdo Total	
149	Madre	Padre	Acuerdo Total	
152	Padre	Madre	Acuerdo Total	
156	Madre	Padre	Acuerdo Total	
161	Madre	Padre	Acuerdo Total	
162	Madre	Padre	Acuerdo Total	
165	Padre	Madre	Acuerdo Total	
166	Madre	Padre	Acuerdo Total	
169	Madre	Padre	Acuerdo Total	
173	Padre	Madre	Acuerdo Total	
174	Padre	Madre	Acuerdo Total	
175	Madre	Padre	Acuerdo Total	
178	Madre	Padre	Acuerdo Total	
179	Padre	Madre	Acuerdo Total	
180	Padre	Madre	Acuerdo Total	
182	Padre	Madre	Acuerdo Total	
184	Padre	Madre	Acuerdo Total	
191	Madre	Padre	Acuerdo Total	
192	Padre	Madre	Acuerdo Total	

Fuente: CRC PUCESI, 2022

Elaborado por: Martha Mishell Guerra Terán